Demandante: Isabel Cristina Urrea Vélez Radicado: 050013105016 **2019-00646-**00



## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

Encuentra el Despacho que por parte de **COLPENSIONES y COLFONDOS S.A**. la demanda fue contestada dentro del término y cumpliendo los requisitos de que trata el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Así las cosas, se **FIJARÁ** fecha para llevar a cabo <u>Audiencia de conciliación, decisión</u> <u>de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas</u>, para el día MIERCOLES DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M), la cual se realizará de manera virtual por el aplicativo Microsoft Teams.

Por consiguiente, el JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

## RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda instaurada por JHON JAIRO ZAPATA VALENCIA respecto de Colpensiones y Colfondos S.A.

<u>segundo</u>: FIJAR fecha para llevar a cabo <u>audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas</u>, para el día MIERCOLES DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M); **ADVERTIR** que en la misma fecha y a continuación, se llevará a cabo la audiencia de <u>trámite y juzgamiento (práctica de las pruebas que sean decretadas -alegatos de conclusión y sentencia)</u>, la cual se realizará de manera virtual por el aplicativo Microsoft Teams.

ROTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS NRO. \_\_\_\_\_ FIJADOS EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN, EL \_\_\_\_ DE MAYO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA: \_\_\_\_\_\_ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO.

-2-